

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal de Impugnación de Acta de Asamblea
Demandante	Álvaro Maestre Rocha
Demandado	Institución Universitaria Visión de las Américas.
Radicado	05001 31 03 018-2023-00029-00
Decisión	Admite.

Medellín veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos generales para su admisión, como con los decantados por el Art. 82, 84 y 382 del C.G.P., el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Impugnación de Actas de Asamblea, instaurada por **Álvaro Maestre Rocha**, en contra del **Institución Universitaria Visión de las Américas**.

SEGUNDO. Imprimase a la demanda el trámite de **VERBAL** indicado en artículo 372 y siguientes del código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR a la parte demandada de este auto en la forma prevista por los artículos 291 y siguientes del C. G. del P. corriéndosele traslado por el término de Veinte (20) días para contestar y excepcionar. (Art. 369 del C. de G del P.), en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

CUARTO. RECONOCER personería al abogado **Sebastián Figueroa Arias** N° 166.824 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido. (Art. 75 del C. G. del P.)

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 49 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **010** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **30** de **ENERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ee1073a04ccb20f874171b21810e496abf017a13485932a066685ecf02e16f**

Documento generado en 26/01/2023 09:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>